

Actuaciones sobre la estructura del sector agrario

Actuaciones sobre la estructura del sector agrario

TRANSFORMACIONES EN REGADÍO

CONSIDERACIONES GENERALES

En relación con los distintos sistemas de riego cabe destacar que España continúa empleando mayoritariamente el riego por gravedad. Entre éstos, el más extendido es el riego por inundación, seguido por el riego por surcos y terminando por el riego por desbordamiento. Una estimación reciente sitúa el riego por gravedad en el 90 por 100 de la superficie total en regadío.

El sistema de riego por aspersión llegaría a ocupar el 9 por 100 de la citada superficie, pero puede calificarse netamente en alza, puesto que más del 50 por 100 de los nuevos regadíos se proyectan por este sistema, que una vez divulgados unos materiales idóneos, tiene la gran ventaja de economía en agua y en mano de obra.

El nuevo sistema de riego localizado va extendiéndose a medida que su tecnología se va difundiendo y se mejoran los materiales empleados, sobre todo en zonas donde el agua tiene un precio elevado, ya que esta técnica implica un mejor aprovechamiento del agua.

La intensidad de riego es, en términos generales, aceptable en nuestro país, pues se estima en un 3,2 por 100 la superficie no ocupada por cultivos de regadío, en terrenos puestos en riego.

La justificación de esta desocupación estriba en razones variadas, como puede ser la calidad de la tierra, la falta de agua (no hay que olvidar la serie de años excepcionalmente secos que hemos sufrido), las condiciones del entorno económico y, particularmente, la penuria de determinados agricultores, entre otras.

También hay que tener en cuenta que existen unos plazos de acomodación a las nuevas técnicas de regadío y que el período de maduración tiene implicaciones de tipo edafológico, humano, comercial y sociológico que hacen obligatorio un desfase entre las superficies equipadas para el riego y las realmente cultivadas en regadío.

El marco institucional de las transformaciones en regadío

Desde el punto de vista público, dos son los Organismos que intervienen directamente en la ejecución de proyectos con aguas públicas: La Dirección General de Obras Hidráulicas (DGOH), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La actuación del Estado en la ejecución de obras necesarias para la transformación de una zona de secano en regadío se puede desarrollar a través de la Ley de 7-VII-1911 con actuación exclusiva de la DGOH, o bien a través de la Ley de 12-I-1972 con actuación exclusiva de IRYDA o, por último, a través de ambas Leyes mediante planes coordinados de Obras de DGOH e IRYDA.

Esta última posibilidad es la más empleada en la práctica; supera el 80 por 100 de las actuaciones de IRYDA en regadíos del sector público.

También hay que destacar los regadíos privados con ayuda estatal, promovidos por agricultores aislados o en agrupaciones, donde la actuación de IRYDA se limita a la concesión de créditos supervisados y la de DGOH a la concesión administrativa de aguas públicas, en su caso. Esta actividad supera a las transformaciones en regadío del sector público.

Proceso de transformación en regadío en las zonas de interés nacional

Se denominan así las grandes extensiones de terreno que, necesitando una profunda transformación económica y social, reclaman, como fase inicial para llevar a cabo dicha transformación, la ejecución de obras o trabajos complejos que, por superar la capacidad privada, hacen necesario el apoyo técnico, financiero y jurídico del Estado.

La transformación económica y social de estas zonas requiere la declaración previa de su interés nacional, mediante Decreto del Gobierno. Durante 1982 se han declarado de interés nacional 10 nuevas zonas regables, con un total de 49.956 ha. De ellas destaca la de Barbate (Cádiz), con 20.000 ha., seguida de otras dos con 6.500 ha. y 6.075 ha. en Toledo y Albacete, respectivamente.

La transformación de una zona regable comienza con la redacción de un Plan General de Transformación, que es sometido a conocimiento del Consejo de IRYDA y elevado después al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y aprobado en Consejo de Ministros. En 1982 se han aprobado 5

planes generales que tienen una superficie total de 19.280 ha., de las cuales sólo 13.895 ha. son regables.

Una vez aprobado el Plan General, se redacta un Plan Coordinado de Obras con el Concurso o no, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según que la transformación de la zona regable se lleve a cabo con la intervención o no de este último Ministerio. Los Planes coordinados aprobados en colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo durante 1982 afectan a una superficie regable de 49.662 ha. En zonas exclusivas de IRYDA se han aprobado planes de obras que afectan a 2.790 ha.

La transformación de las zonas regables comprende:

- El conjunto de obras y trabajos necesarios para la puesta en riego de las distintas unidades de explotación que se establezcan en cada zona, atendidas las necesidades de economía nacional.
- La atribución de las distintas unidades productivas a quienes hayan de ser sus beneficiarios, dotando a las mismas de cuantos elementos se consideren precisos para la consecución de su máximo rendimiento, atendidas la productividad de las tierras y las circunstancias concurrentes en cada caso.
- El establecimiento y conservación de las unidades de producción adecuadas, para el mejor cumplimiento de los fines sociales.

El IRYDA adquiere tierras por oferta voluntaria o por expropiación forzosa, redistribuye la tierra por el asentamiento de familias campesinas e interviene en las tierras reservadas a los antiguos propietarios, para que alcancen una determinada intensidad de explotación justificada por necesidades del bien común de la economía nacional.

Regadíos nuevos

Durante 1982 se ha incrementado el ritmo normal de ejecución directa de nuevos regadíos por parte de la Administración, con participación del IRYDA, habiéndose transformado 39.030 hectáreas, según puede observarse en el cuadro adjunto.

Las transformaciones realizadas por la iniciativa privada a través de las vías ordinarias de auxilio

del IRYDA (mejoras de interés local y ordenación de explotaciones) se han visto reforzadas por las llevadas a cabo dentro del marco del Real Decreto 1200/81 sobre fomento de la iniciativa particular para las transformaciones en regadío, hasta totalizar otras 29.172 hectáreas de nuevos regadíos.

NUEVOS REGADIOS

	SUPERFICIE (HA.)	
	PARCIALES	TOTALES
<i>Administración con participación del IRYDA:</i>		
Planes coordinados en zonas de interés nacional (IRYDA y DGOH)	31.903	39.030
Planes exclusivos del IRYDA	7.127	
<i>Iniciativa privada:</i>		
Transformaciones realizadas a través de las vías ordinarias de auxilio del IRYDA (Mejoras de Interés Local y Ordenación de Explotaciones)	5.327	29.172
Transformaciones realizadas al amparo del Real Decreto 1.200/81	23.845	
<i>Total general</i>		68.202

Regadíos mejorados

Por lo que respecta a la mejora e intensificación del regadío existente, las realizaciones llevadas a cabo directamente por la Administración y por los particulares con ayuda de ésta, se cifran en 104.776 hectáreas, correspondiendo 18.000 hectáreas al primer tipo de actuación y 86.776 hectáreas al segundo.

REGADIOS MEJORADOS

	SUPERFICIE (HA.)	
	PARCIALES	TOTALES
<i>Administración con participación del IRYDA:</i>		
Mejoras realizadas directamente por IRYDA y DGOH	18.000	18.000
<i>Iniciativa privada:</i>		
Mejoras realizadas a través de las vías ordinarias de auxilio del IRYDA (Mejoras de Interés Local y Ordenación de Explotaciones)	21.312	86.776
Mejoras realizadas al amparo del Real decreto 1.200/81	65.464	
<i>Total general</i>		104.776

REFORMA DE ESTRUCTURAS

Aunque los objetivos políticos básicos de un país dependen de su situación particular y de las corrientes dominantes que en un momento dado tienen lugar en él, las estructuras agrarias plantean problemas que, por generales y conocidos, se intentan atenuar o remediar en todas partes, con mayor o menor intensidad, en base a una serie de principios unánimemente aceptados:

- Mejora de la configuración de la base física de las explotaciones agrarias, con el fin de asegurar una utilización más racional de los recursos y de los medios de producción.
- Creación de explotaciones agrarias económicamente viables, de carácter familiar o asociativo que, retribuyendo adecuadamente al capital, remuneren el factor trabajo en forma comparable a como lo hacen las actividades no agrarias.
- Salvaguarda de la función social de la propiedad y de la empresa agraria, con el fin de vencer las dificultades de todo tipo con que tropieza la producción y, en especial, el trabajo agrícola y finalmente,